

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 226/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Marcos Antonio MARCOVECCHIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 226/95 de la Facultad Regional General Pacheco.

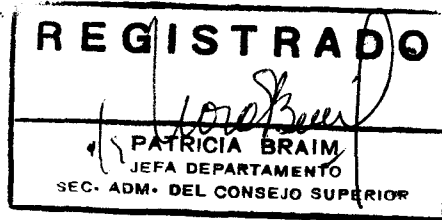
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 226/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco



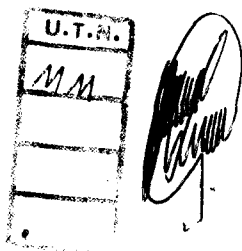
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO


y ratificar el cursado simultáneo de las materias correlativas efectuado durante el año 1985 Tecnología y Ensayo de Materiales I y Química General y Aplicada y durante el año 1989 Hidráulica General Aplicada y Computación y Cálculo Numérico; Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas; Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, Organización y Conducción de Obras e Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas; Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II e Instalaciones Sanitarias y de Gas, al alumno Marcos Antonio MARCOVECCHIO, legajo nro. 18-02413-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.


ARTICULO 2º.- Convalidar el cursado efectuado durante el año 1988 y la aprobación de Instalaciones Sanitarias y de Gas rendida el 29 de julio de 1993, con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 719/95



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO